

# ASOCOPSERVIR

Barranquilla, 27 De Enero/26

Señor:

Carlos Andrés Peña Cañón  
Representante Legal Copservir Ltda

Cordial saludo,

**ASUNTO : FINALIZACION CONTRATO ASESORES YOBANY MONTILLA**

La Superintendencia de economía solidaria en resolución 2026SES000395 del 20 de enero/26 en el artículo 1 de su parte resolutive removió al señor Yobany Montilla como agente especial de la cooperativa.

En cumplimiento a nuestro deber de velar por los intereses de nuestra cooperativa y siendo informados que a la fecha no se han tomado decisiones respecto a los contratos de los asesores contratados por el anterior representante legal Yobany Montilla, incluso algunos pretenden continuar en la cooperativa hasta el 15 de Marzo del presente año.

fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** para efectuar por parte de este los ajustes a que hubiere lugar.

**OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por las siguientes causales: (1) Por mutuo acuerdo entre las partes, (2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato. (3) Por el acontecimiento de circunstancias que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes, dando aviso de tal determinación por escrito. (4) En caso que la Superintendencia de la Economía Solidaria levante la medida de toma de posesión de la Cooperativa o adopte alguna medida que implique la supresión de la figura del Agente Especial en relación con la Cooperativa. En caso de terminación anticipada, por cualquiera de las partes, EL CONTRATANTE sólo pagará al CONTRATISTA por el tiempo proporcional de la prestación del servicio y el CONTRATISTA no podrá exigir la totalidad del valor del contrato.

**NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA.** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo



Conforme a la cláusula octava de los contratos con los asesores del sr Yobany Montilla en su # 4 se indica que la supresión del agente especial resulta una causal de terminación del contrato, aunque sabemos que se trata de un cambio de agente especial, si hacemos un llamado a la razón puesto que la cantidad de asesores siempre fué una razón de protesta de éste Sindicato debido al impacto económico que representa para Copservir. Resulta totalmente ilógico que se vaya el agente especial y se queden sus asesores, sobre todo porque ya se iniciarán los contratos de los 3 asesores a cargo del nuevo representante legal y viene el mes de febrero que por estadística es muy complicado en ventas.

Desde el sindicato solicitamos que estos contratos se den por finalizados hasta el 30 de enero/26. A continuación detallamos los nombres de estas personas que prestaban servicio en calidad de asesores del sr Yobany Montilla:

1. Luz Angela García López
2. Oscar Alberto Segura Cañón
3. Carlos Bladimir Cobo Ramirez
4. Nilson Heveroldo Zamora Tapias
5. Prevent SAS - Gustavo Romero
6. Santiago Beltrán
7. Rosamaría Martínez Gonzalez
8. Enrique Javier Correa de la Hoz

Copia Superintendencia de Economía Solidaria  
Copia Drogas La Rebaja

Atentamente,

**Junta Directiva Asocopservir.**

**Asocopservir (Sindicato de Propietarios y Trabajadores de Copservir.)**

Cel.: 3103669336 Mail: [info@asocopservir.org](mailto:info@asocopservir.org) – [asocopservir2004@gmail.com](mailto:asocopservir2004@gmail.com)

 Instagram: <https://www.instagram.com/asocopservir?igsh=NzZ4OHN1ZXNlbno2>